



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO Nº 156-21
EXPEDIENTE Nº 7015/19
Salta, 15 MAR 2021

VISTO: La nota presentada por los alumnos Patricio Mariano LUNA, L.U. Nº 523.157 e Ignacio Osvaldo DA SILVA COSTA, L.U. Nº 524.428, de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, mediante la cual solicitan ser evaluados en el Módulo III del Seminario de Práctica Profesional, sobre el tema: "ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE ESTADOS CONTABLES DE YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES SOCIEDAD ANÓNIMA. EJERCICIO ECONÓMICO 2018", autorizado por Res. DECECO Nº 1188/19, y;

CONSIDERANDO:

Que por Res. Rectoral Nº 361/2020 y modificatoria Nº 373/2020, ambas emitidas –Ad Referendum del Consejo Superior- y convalidadas mediante Res. CS Nº 070/20, se aprueba el documento denominado "Procedimiento para la defensa de Trabajos Finales, Tesinas y Tesis de Grado y Posgrado con modalidad virtual".

Que por Res. DECECO Nº 183/2020 ratificada por Res. CD Nº 113/20, esta Unidad Académica aprobó el "Procedimiento para la defensa de los Trabajos Finales, Trabajo Final Integrador, Tesis o equivalentes de las carreras de grado y posgrado", que tendrá vigencia mientras duren las medidas preventivas relacionadas al COVID-19.

Que a fs. 46 (vuelta), la Dirección de Informática informa que los alumnos peticionantes están en condiciones reglamentarias para rendir el Modulo III-Seminario de Práctica Profesional.

Que a fs. 45 del expediente de referencia, obra la conformidad de la Directora del Trabajo Final: Cra. Rosalía Haydee Jaime, Jefe de trabajos Prácticos Regular de la asignatura Contabilidad IV y que a fojas 46 obra la providencia de la Cra. María Rosa Panza de Miller, Profesora Regular Adjunta de la asignatura Seminario de Práctica Profesional, mediante la cual propone la constitución del tribunal examinador.

Que conforme consta a fojas 47, se dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 18 de la Res. CD ECO Nº 303/14 - Reglamento del Seminario de Práctica Profesional, por lo que corresponde emitir el acto administrativo fijando la fecha para la defensa, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 22 y 24 del citado reglamento.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a los alumnos alumnos Patricio Mariano LUNA, L.U. Nº 523.157 e Ignacio Osvaldo DA SILVA COSTA, L.U. Nº 524.428, a rendir en- Modalidad Virtual-el Módulo III del Seminario de Práctica Profesional, de la carrera Contador Publico Nacional, plan de estudios 2003, que se dicta en esta Unidad Académica, en un todo de acuerdo a lo establecido por Res. DECECO Nº 183/2020 ratificada por Res. CD ECO Nº 113/20- Procedimiento para la defensa de los Trabajos Finales, Trabajo Final Integrador, Tesis o equivalentes de las carreras de grado y posgrado".



[Handwritten signature]



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

156 - 21

ARTÍCULO 2º. - Fijar el día **19 de marzo de 2021 a horas 17** como fecha para la constitución en la -Modalidad Virtual –mediante la Plataforma Virtual Zoom, del tribunal examinador del Módulo III del Seminario de Práctica Profesional sobre el tema: “ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE ESTADOS CONTABLES DE YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES SOCIEDAD ANÓNIMA. EJERCICIO ECONÓMICO 2018”, en el que serán evaluados los alumnos Patricio Mariano LUNA, L.U. Nº 523.157 e Ignacio Osvaldo DA SILVA COSTA, L.U. Nº 524.428, de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, perteneciente a esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 3º - Designar el tribunal examinador que entenderá en el examen con - Modalidad Virtual-, especificado en el Artículo 2º, a los siguientes docentes:

Cra. Maria Rosa PANZA DE MILLER
Cra. Norma Guadalupe DIAZ RUIZ
Cra. Marcela Fernanda BERNASKI
Cr. Fernando Daniel CARRIZO (S)

ARTÍCULO 4º –Invitar a la Cra. Rosalía Haydee JAIME, quien podrá asistir a la defensa, en su carácter de Directora del citado trabajo, en el marco de lo establecido en el Artículo Nº 24 de la Res.CD ECO Nº 303/14, Reglamento de Seminario de Práctica Profesional.

ARTÍCULO 5º – **Hágase saber** a los alumnos peticionantes, miembros del tribunal examinador, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y demás interesados para su toma de razón y otros efectos.

ggl/ndc

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa

